

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
		<b>AVISO</b>

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente aviso en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, comuníquese por este medio el contenido del oficio **OFIPLANYPAR 120-37-20240510**, el cual indica lo siguiente:

Santa Marta; mayo 29 del 2024.

**OFIPLANYPAR 120-37-20240510**

Señor:  
**ANONIMO**  
Ciudad

**Asunto: ARCHIVO DE PQRSO Petición Código. 2024-303762-80474-NC**

Que el día 10 de mayo del 2024, se recibe denuncia a través de correo electrónico institucional de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en el cual dan a conocer presuntas irregularidades llevadas a cabo en la gerencia de la E.S.E HOSPITAL SANTADER HERRERA DE PIVIJAY.

Se expone en la denuncia que, *“Denuncio al Gerente de la ese Hospital Santander Herrera de Pivijay Magdalena, por el presunto sobrecosto en contratación y favorecimiento a terceros por los contratos N 956 de 2024, por valor de 39.955.602, con la empresa de vigilancia GAMAS por 20 días de servicios de vigilancia, donde la empresa solo tiene 7 vigilantes, devengando cada uno un sueldo de 1.700.000, ni aplicando el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, la citada empresa incurre en ganar más de un 10%,*

*También por el contrato suscrito entre la Ese Hospital Santander herrera y la empresa Bristol, por el mantenimiento de la planta eléctrica del hospital; existiendo una cotización más económica de la empresa cummis quien fue la que suministro en su momento la planta eléctrica.*

*El Gerente antes mencionado tiene muchos vicios en contratación estatal, por las denuncias constantes ante la contraloría, cuando dirigía el hospital central del Magdalena.”*

Una vez estudiado por la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se decide ARCHIVAR la presente PQRSO, al no evidenciarse la materialidad del daño fiscal; por tanto, el daño debe ser cierto, presente y cuantificable.

Teniendo en cuenta que la denuncia fue interpuesta por una persona anónima, y que con el escrito genitor no se informó dirección física ni virtual para efectuar las notificaciones, por ello se procederá con la publicación del oficio por AVISO, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar de acceso

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Jefe oficina
Revisado y aprobado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
		<b>AVISO</b>

al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se fija, en Santa Marta, a los 29 días del mes de MAYO DEL 2024, siendo las 11:00 a.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 06 de junio del 2024, a las 5:00 p.m.

Cordialmente,



JOSE ALIRIO CARVAJAL CAMPOS  
Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Jefe oficina
Revisado y aprobado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.